NACIONES UNIDAS

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Distr.
GENERAL
E/CN.4/1983/65
25 de marzo de 1983
ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
39º período de sesiones
31 de enero a 11 de marzo de 198
Tema 11 del programa

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Informe del Grupo de Trabajo oficioso de diez miembros establecido en virtud de la resolución 1982/40 de la Comisión de Derechos Humanos

Presidente-Relator: Sr. Declan O'DONOVAN

1. Por su resolución 1982/40, la Comisión de Derechos Humanos decidió considerar en su 39º período de sesiones la posibilidad de racionalizar su programa y, con ese fin, establecer durante el período de sesiones un grupo oficioso de diez miembros para considerar lo que podría hacerse en ese sentido respecto del programa del 40º período de sesiones. El Presidente de la Comisión anunció en la quinta sesión de la Comisión que la composición del Grupo de Trabajo era el siguiente: Argentina, Australia, Cuba, India, Irlanda, Japón, Senegal, República Unida de Tanzanía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

2. El Grupo de Trabajo celebró cinco sesiones los días 7, 15, 18 y 23 de febrero y el 3 de marzo de 1983. En la primera sesión, se eligió Presidente-Relator al Sr. Declan O'Donovan (Irlanda). En la misma sesión, el Subsecretario General (Centro de Derechos Humanos) hizo una declaración preliminar.

3. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí la documentación siguiente:

a) El informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre el 38º período de sesiones (E/1982/12).

b) El informe del Grupo Oficioso de Trabajo de composición abierta establecido en el 38º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, en virtud de la resolución 23 (XXXVII) de la Comisión, que figura en la sección B del documento E/1982/12/Add.1.

c) El informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre el 35º período de sesiones (E/CN.4/1983/4).

d) Las resoluciones 32/130, 37/171, 37/172, 37/199 y 37/200 de la Asamblea General.

e) La decisión 1982/156 del Consejo Económico y Social.

4. Se presentaron al Grupo los siguientes documentos de trabajo:

E/CN.4/1983/WG.4/WP.1, que contenía una compilación de programas preparada por la Secretaría[1/];

E/CN.4/1983/WG.4/WP.2, que contenía una propuesta presentada por Australia; (véase el anexo I)

E/CN.4/1983/WG.4/WP.3, que contenía una nota presentada por el Presidente-Relator; (véase el anexo II)

5. El Grupo de Trabajo examinó el enfoque general que debería adoptarse en relación con la racionalización del programa de la Comisión. Se sugirió que el Grupo de Trabajo tratara de llegar a un acuerdo por consenso. Se señalaron a la atención los útiles principios propuestos por la delegación del Brasil en el 38º período de sesiones de la Comisión[1/].

6. Durante el debate se expresó la opinión de que debería prestarse atención a la relación existente entre los temas tratados por la Comisión de Derechos Humanos y los examinados por otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupaban de los derechos humanos. A este respecto, se hizo referencia concreta a la relación entre la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. No obstante, se expresó la opinión de que el Grupo de Trabajo debería tener presente que cada órgano de las Naciones Unidas que se ocupaba de los derechos humanos tenía su función específica y que el examen de la racionalización no debería impedir que los distintos órganos aportaran su contribución. Se consideró que el mandato del Grupo consistía solamente en formular propuestas para el programa del próximo (40º) período de sesiones de la Comisión. A este respecto, el Presidente informó al Grupo de Trabajo de que había señalado a la atención de la Mesa de la Comisión el hecho de que las resoluciones y decisiones adoptadas durante el período de sesiones que afectaban al programa del 40º período de sesiones podían limitar el desempeño del mandato del Grupo de Trabajo.

1/ Véase el documento E/1982/12/Add.1, sección B, anexo I.

7. Durante los debates se consideró en general que, a fin de racionalizar el programa de la Comisión para facilitar su examen adecuado, era necesario suprimir ciertos temas o agrupar en subtemas las cuestiones conexas bajo un solo epígrafe.

8. Aunque se sugirió que los títulos de algunos temas se formularan con la mayor concisión posible, se subrayó que, al hacerlo así, debería cuidarse de no menoscabar el significado del contenido de esos temas.

9. Se sugirió también que podrían dejarse algunos temas para que los examinara la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías o para que la Comisión los examinara solamente a propuesta de la Subcomisión, cuando estuvieran terminados los estudios o informes relativos a esos temas.

10. Aunque se convino en que el actual programa de la Comisión contenía algunos temas que deberían examinarse todos los años, se señaló también que en el actual programa figuraban temas que podrían examinarse, por ejemplo, cada dos o tres años. A este respecto, se propuso que si algunos temas hubieran de examinarse periódicamente, en las anotaciones al programa provisional debería indicarse cuándo los debatiría la Comisión.

11. En la tercera reunión, el Grupo de Trabajo pidió al Presidente-Relator que presentara al Grupo en su cuarta reunión un documento que contuviera las propuestas formuladas durante los debates (E/CN.4/WG.4/WP.3). Ese documento, así como el documento de trabajo presentado por Australia, figuran respectivamente en el anexo I y el anexo II del presente documento.

12. El Grupo de Trabajo decidió por consenso hacer las siguientes propuestas a la Comisión de Derechos Humanos para la racionalización de su programa:

El tema 24 -Comunicaciones relativas a los derechos humanos- debería suprimirse, dado que toda cuestión que surgiera en relación con este tema podría examinarse dentro del tema 12.

El tema 15 -Los derechos humanos y los progresos científicos y tecnológicos- debería examinarse cada dos años, a partir del 41º período de sesiones, a la luz de la labor realizada en la Subcomisión.

El tema 17 -El papel de los jóvenes en el fomento y la protección de los derechos humanos, incluida la cuestión de la objeción de conciencia al servicio militar- debería examinarse cada dos años, a partir del 42º período de sesiones, a la luz de los trabajos realizados en la Subcomisión.

El Grupo de Trabajo recomendó a la Comisión que considerara en su 40º período de sesiones la necesidad de volver a establecer el Grupo de Trabajo.

13. En su quinta reunión, celebrada el 3 de marzo de 1983, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.

Anexo I

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Propuestas presentadas por Australia

Las siguientes sugerencias para la racionalización del programa que ha de seguir la Comisión en su 40º período de sesiones se han preparado a la luz de los principios que para esa racionalización sugirió la delegación del Brasil durante el 38º período de sesiones (E/CN.4/1982/WG.3/WP.1) y de las deliberaciones que tienen lugar en el Grupo de los Diez. Estas sugerencias complementan y, en algunos casos, revisan las propuestas presentadas por la delegación de Australia en el 38º período de sesiones, que figuran en el documento E/CN.4/1982/WG.3/WP.3. Las sugerencias siguen el orden de los temas del programa aprobado en el 39º período de sesiones de la Comisión, según figura en el documento E/CN.4/1983/L.7.

Tema 5 - Podría suprimirse este tema y examinarse la documentación relativa al mismo con otros casos de violación masiva de derechos humanos referentes a países concretos, dentro del tema 12. Otra posibilidad sería incluirlo como subtema de dicho tema 12.

Tema 7 - Según se propuso en los debates, este tema podría ser examinado, como subtema del actual tema 6, en aquellos años en que la Comisión recibe un informe actualizado sobre la cuestión.

Tema 8 - A fin de reflejar más exactamente el sentido y el alcance del debate y las medidas que se han de adoptar en relación con este tema, su enunciado podría revisarse de la forma siguiente:

"Cuestión del derecho al desarrollo:

a) Participación popular en sus varias formas como factor importante en el desarrollo y en la realización de los derechos humanos."

Tema 14 - La cuestión que se examina dentro de este tema es ya objeto de los continuos trabajos sustantivos que, en relación con un proyecto de convención, está efectuando un Grupo de Trabajo de la Asamblea General. No parecería que su examen en la Comisión pudiera aportar una contribución significativa a esos trabajos. Se sugiere, por lo tanto, la supresión del tema.

Temas 15, 17 y 22 - Estos temas se refieren a cuestiones de índole jurídica/técnica que podrían beneficiarse particularmente de su examen en el foro técnico de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En consecuencia, se propone que la Comisión los examine con carácter trienal, estudiándose cada tema en años sucesivos a la luz de la labor realizada en la Subcomisión.

Temas 16 y 18 - Se propone que se dé a esos temas un título general y combinado, que podría ser el siguiente:

"Medidas para combatir el apartheid, el racismo y la discriminación racial:

a) Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid."

Los actuales subtemas a) y b) se suprimirían, teniendo, sin embargo, presente que en el 40º período de sesiones de la Comisión habrá que tener en cuenta los resultados de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y que quizás sea adecuado añadir otro subtema en ese momento.

Tema 19 - A fin de reflejar mejor la índole de las deliberaciones en relación con este tema, podría revisarse el título de la forma siguiente:

"Situación y aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos."

Tema 24 - Podría suprimirse este tema, ya que la cuestión a que se refiere se examina regularmente dentro del tema 12.

Anexo II

ULTERIOR PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSION DE LA CUESTION DEL PROGRAMA Y LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION; DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Nota del Presidente del Grupo de Trabajo

1. En el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 1982/40, la Comisión de Derechos Humanos decidió considerar en su 39º período de sesiones la posibilidad de racionalizar su programa y, con ese fin, establecer durante el período de sesiones un grupo oficioso de diez miembros para considerar lo que pudiera hacerse en ese sentido respecto del programa del 40º período de sesiones. En respuesta a una solicitud hecha en la tercera sesión del Grupo de Trabajo, el Presidente preparó la presente nota en la que se resumen todas las propuestas y sugerencias formuladas durante las sesiones del Grupo de Trabajo.

2. Se señaló que la práctica de la Comisión ha sido examinar los temas anualmente.

Tema 1 a 4

No hay propuestas.

Tema 5

a) Propuesta de suprimir el tema.

b) Propuesta de convertirlo en subtema del tema 12.

c) Propuesta de asociarlo con el tema 12.

Temas 6, 7, 16 y 18

a) Propuestas de agrupar estos temas en un solo tema con el título de "Violación de los derechos humanos en el Africa Meridional" y con los siguientes subtemas:

   a) Informe del Grupo Especial de Expertos;

   b) Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asitencia política, militar, económica y de otra índole que se presta a los regímenes colonialistas y racistas del Africa meridional;

   c) Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid;

d) Estudio, en colaboración con la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, sobre los medios para lograr la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con el apartheid, el racismo y la discriminación racial;

e) Aplicación del programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

Véase también el tema 16.

Tema 7

a) Propuesta de examinar el tema 7 en los años en que la Comisión recibe un informe actualizado sobre la cuestión.

b) Propuesta de que la Comisión examine bienalmente el tema.

Tema 8

a) Propuesta de examinar los subtemas a) y c) como temas separados del programa.

b) Propuesta de asociar el subtema b) con el tema 12.

c) Propuesta de modificar el título del tema 8 de la forma siguiente: "Cuestión del derecho al desarrollo

a) Participación popular en sus varias formas como factor importante en el desarrollo y en la realización de los derechos humanos."

Temas 9 y 10

No hay propuestas.

Tema 11

Propuesta a) de que la Subcomisión examine la cuestión de la ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales; b) de que la Comisión examine la cuestión de sus programas y métodos de trabajo, como tema separado; c) de que la Comisión examine, como tema separado, la cuestión de los distintos [nuevos] enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Tema 12

Véase la propuesta relativa al subtema b) del tema 8.

Tema 13

No hay propuestas.

Tema 14

a) Propuesta de suprimir el tema.

b) Propuesta de examinar bienalmente el tema.

Tema 15

Propuesta de que la Comisión examine trienalmente el tema 15 a la luz de la labor realizada en la Subcomisión.

Tema 16

Véanse las propuestas para los temas 6 y 19.

a) Propuesta de examinar los temas 16 y 18 con el título siguientes: "Medidas para combatir el apartheid, el racismo y la discriminación racial

a) Aplicación de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid."

Los actuales subtemas a) y b) del tema 18 se suprimirían teniendo presente que, en el 40º período de sesiones de la Comisión, deberían tenerse en cuenta los resultados de la Segunda Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial y que quizás sea adecuado añadir otro subtema en ese momento.

Tema 17

a) Propuesta de que el tema sea examinado sólo por la Subcomisión.

b) Propuesta de que el tema sea examinado trienalmente por la Comisión a la luz de la labor realizada en la Subcomisión.

c) Propuesta de que el tema sea examinado por la Subcomisión.

d) Propuesta de que la Comisión examine trienalmente el tema.

Tema 18

Véase la propuesta relativa a los temas 6 y 16.

Tema 19

a) Propuesta de que no se siga examinando el tema, en el entendimiento de que el Secretario General informaría a la Subcomisión sobre la situación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

b) Propuesta de que la Comisión examine bienalmente el tema.

c) Propuesta de que se modifique el título del tema en los siguientes términos: "Situación y aplicación de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos".

d) Propuesta de que se modifique el título de la forma siguiente: "Situación y aplicación de los instrumentos internacionales existentes de derechos humanos: Pactos Internacionales de Derechos Humanos".

e) Propuesta de que se modifique el título de la forma siguiente: "Instrumentos internacionales de derechos humanos".

Temas 20 y 21

No hay propuestas.

Tema 22

a) Propuesta de que el tema sea examinado por la Subcomisión.

b) Propuesta de que la Comisión examine trienalmente el tema a la luz de la labor realizada en la Subcomisión.

Tema 23

a) Propuesta de que se amplíe el tema a fin de incluir un informe del Secretario General a la Comisión sobre la labor del Centro de Derechos Humanos.

b) Propuesta de que el tema sea examinado por la Subcomisión.

Tema 24

Propuesta de suprimir el tema.

Tema 25

a) Propuesta de suprimir el tema.

b) Propuesta de que se examine bienalmente el tema.

Temas 26 y 27

No hay propuestas.

Propuestas generales

a) La Subcomisión debería evitar la duplicación de temas que se examinan en la Comisión.

b) La Subcomisión debería presentar informes cuando considere que la Comisión debe tomar medidas sobre la cuestión de que se trata o cuando estima deseable un consejo de la Comisión.

c) Anualmente debería indicarse de alguna forma, en las anotaciones al programa provisional de la Comisión, cuándo volverán a figurar en el programa de la Comisión los temas bienales o trienales.